

Municipalidad Provincial de Talara



ORDENANZA MUNICIPAL 09 -07-2015-MPT

Talara, diez de julio del dos mil quince.-----

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 14-07-2015-MPT de fecha 09.07.2015, el Dictamen N° 26-6-2015-CIDT-MPT de la Comisión de Infraestructura y Desarrollo Territorial, sobre PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO DE LA BREA NEGRITOS, y;

CONSIDERAMOS:

- Que, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, se reconoce que las municipalidades al ser órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;
- Que, asimismo de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 5) del artículo 192º de la Constitución; es competencia de las Municipalidades planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes.
- Que, en el artículo 9º de la Ley n° 27972, establece las atribuciones del Concejo Municipal, prescribiendo entre una de ellas: "(...) identifique las áreas urbanas y de expansión urbana; las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales, las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental declaradas conforme a ley";
- Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, se establece en el Artículo 3º que: "Las Municipalidades, en materia de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano y rural, aprobarán los siguientes instrumentos: 3.1 Planes Urbanos (PU) que comprenden; 1) Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) (...)"
- Que, la precitada normatividad en su artículo 40º prescribe que: "Corresponde a las Municipalidades Provinciales la aprobación de : 1) Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) 2) Plan de Desarrollo Metropolitano (PDM) 3) Plan de Desarrollo Urbano (PDU) 4) Esquema de Ordenamiento Urbano (EU) 5) Plan Estratégico (PE); asimismo en el artículo 42º, establece el plazo para la aprobación, actualización y/o modificación del Plan de Acondicionamiento Territorial, y en su artículo 43º, prescribe que: "Concluidos los procedimientos establecidos en el artículo anterior el Concejo Provincial mediante ordenanza, apruebe el Plan de Acondicionamiento Territorial, el Plan de Desarrollo Urbano, Esquema de Ordenamiento Urbano y/o Plan específico, según corresponda";
- Cada uno de los Planes tendrá una vigencia de diez (10) años contados a partir de su publicación, vencido éste plazo se procederá a su actualización. El Plan de Desarrollo Urbano, es un instrumento técnico, normativo que promueve y orienta las acciones para el desarrollo de los centros poblados urbanos en concordancia con los Planes de Acondicionamiento Territorial;
- Que, a efectos de garantizar el debido procedimiento en la elaboración del Plan de Acondicionamiento Territorial, la Municipalidad Distrital la Brea- Negritos suscribió el Convenio de Asistencia Técnica entre el Ministerio de Vivienda , Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de La Brea, con la finalidad de que el personal capacitado del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento brinde asistencia técnica al personal de la municipalidad en la elaboración y supervisión del Plan de Desarrollo de la ciudad de Negritos;
- Que, según el Acuerdo de Concejo N° 050-12-2014-MDLB-CM-ALC, de fecha 12/12/2014, la Municipalidad Distrital de La Brea-Negritos, cuerda lo siguiente:
Artículo Primero.- Aprobar el Plan de Desarrollo urbano de la Ciudad de Negritos 2014-2024, a nivel del Distrito, y según las competencias y facultades distritales competentes.
Artículo Segundo.- Elevar el Plan de Desarrollo Urbano aprobado a la Municipalidad Provincial de Talara, para la emisión de la ordenanza municipal correspondiente al Plan de Desarrollo urbano de la ciudad de Negritos 2014-2014.
- Que, habiéndose cumplido con el procedimiento previsto en el D.S. 004-2011-VIVIENDA, se emite el Dictamen de la Comisión de Infraestructura y Desarrollo Territorial-CIDT-MPT, que recomienda al Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Talara, acuerda Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Negritos 2014-2024;

Finalmente estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el inciso 4) del artículo 9º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se apruebe la siguiente:

Municipalidad Provincial de Talara

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO LA BREA - NEGRITOS

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de La Brea - Negritos 2014-2024, la misma que se sustenta en los siguientes documentos:

Tomo I- capítulo I al Capítulo V

Tomo II- Capítulo VI y VII

Tomo III- Resumen ejecutivo

Tomo IV- Mapas y Planos

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR, a la Municipalidad Distrital La Brea y al Ministerio de Vivienda, Saneamiento y Construcción la emisión de la presente Ordenanza para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente ordenanza a la gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y demás áreas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUEE Y CÚMPLASE.-----

E. Roman Pajuelo Perez
Abog. EDWIN ROMAN PAJUELO PEREZ
SECRETARIO GENERAL (E)



J. B. Bancayan
SR. JOSE BOLO BANCAYAN
ALCALDE PROVINCIAL



Copias:
MD LA BREA
Ministerio Vivienda
GM
OAJ
GDT
SGIN
ULO
OAF
UTIC
Ofic. Regidores
Archivo
ERPP/Iva